Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/24.250/97)

Consejeria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

1990 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el Sector 114 "Espartales Sur", del término municipal de Alcalá de Henares, promovida por el Consorcio Urbanistico "Espartales Sur", calle Ramón y Cajal, número 10, 28801 Alcalá de Henares.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el dia 29 de julio de 1997, acordo.

«Primero

Aprobar provisional y definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares en el ámbito del sector 114 "Espartales Sur", con estimación y/o desestimación de las alegaciones presentadas en el período de información publica en el sentido expresado en el cuerpo del presente Acuerdo y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Urbanismo y Piamificación Regional que obran en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN ÓFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto de esta Comunidad de Madrid 69 1983, de 30 de junio.»

Lo que se hace publico para general conocimiento, significandose que el presente Acuerdo pone fin a la via administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el placo de dos meses contados desde el dia siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1 1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun. La interposición el citado recurso requenrá la comunicación previa a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 16 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/23.822/97)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

1991 ACCIRDO adoptado por el Conselo de Auministración del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) en su sesión de 19 de septiembre de 1997, por el que se modifica el apertado primero del adoptado en fecha 29 de enero de 1997, sobre atribución de la representación del organismo en determinadas materias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º.2 de la Ley 1 1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Instituto de la Vivienda de Madrid en relación con el 10, apartados m) y p) de la Ley 1,1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y Orden de 30 de mayo de 1997, de 14 Consejería

de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto 122/1996, de 1 de agosto, de estructura orgánica del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, el Consejo de Administración ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Modificar el apartado primero del Acuerdo de este Consejo de fecha 29 de enero de 1997, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24 de febrero de 1997, que quedará redactado con el siguiente tenor literal: «Atribuir la representación del Instituto de la Vivienda de Madrid para la formalización de los actos de gestión, administración, disposición y adquisición de bienes inmuebles, indistintamente, al Director Gerente, a la Secretaria General, al Jefe del Servicio de Patrimonio, al Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Suelo de dicho Organismo.»

Madrid, a 19 de septiembre de 1997. La Secretaria del Consejo de Administración. Rosa Gracia Guillen.

(03/30/197/97)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1992 ORDEN 1906/1997, de 23 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de Subvenciones en el marco de la cooperación con entidades científicas sin fines de lucro para apoyar la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas y otras actividades de caracter científico sociosanitario.

La Comunidad de Madrid, a traves de la Consejeria de Sanidad y Servicios Sociales considera conveniente promocionar y fomentar la organización de aquellos actos que por sus características sean foros de discusión y presentación de trabajos, de profesionales sociales y/o sanitarios.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las subvenciones que se concedan con cargo a sus Presupuestos Generales lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para apoyar la organización de congresos, seminarios, jornadas u otras actividades de carácter sociosanitario en el marco de la cooperación con entidades científicas sin fines de lucro, asociaciones profesionales, y otras entidades sin fines de lucro que presenten proyectos que tengan carácter eminentemente científico y/o de investigación.

Artículo 2

Requisitos

Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo anterior, las entidades científicas sin ánimo de lucro, las asociaciones profesionales, y otras entidades sin ánimo de lucro, que presenten provectos de carácter eminentemente científico, que reú nan los siguientes requisitos:

- a) Que las entidades estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente de entre los que se mencionan;
 - Registro de Asociaciones científico-técnico sanitario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el caso de Asociaciones de ámbito regional de Madrid.
 - Registro de Entidades Centros y Servicios de Acción Social y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - Registro Nacional para las Asociaciones de ámbitoaccional